

INFORME

QUE FORMULA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE



EN ORDEN A LA JUSTIFICACION DE LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS
CONTENIDAS EN EL ORDEN DEL DIA DE LA JUNTA GENERAL
CONVOCADA PARA LOS DIAS 19 Y 20 DE MAYO DE 2009 EN PRIMERA Y
SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

Madrid, 25 de marzo de 2009.

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE**



Relativo a:

- **JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 5 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (RELATIVO AL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD).**

I. Introducción

El Consejo de Administración de ELECNOR, S.A., con la intervención del letrado Asesor, ha acordado en su reunión de hoy convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración en el Hotel Westin Palace de Madrid el día 19 de mayo de 2009 a las 13:00 horas en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver acerca de la reducción del capital social mediante la amortización de tres millones (3.000.000) de acciones propias de la Sociedad, de diez céntimos de euro (0,10 €) cada una de valor nominal, es decir, por un importe total de trescientos mil euros (300.000 €).

El presente Informe se emite por el Consejo de Administración de ELECNOR, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.I de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con la operación de reducción del capital social que se detalla a continuación y, en particular, en relación con las consiguientes modificaciones estatutarias que de dicha operación se derivan.

2. Propuesta de modificación estatutaria-reducción del capital social

a) Justificación de la reducción de capital social propuesta

En virtud de las autorizaciones acordadas por las sucesivas Juntas Generales de Accionistas de la Sociedad, al cierre de los mercados bursátiles de 24 de marzo de 2009, ELECNOR, S.A. es titular de 3.719.752 acciones propias, representativas de un CUATRO CON TRECE (4,13%) del capital social.

Dicho porcentaje cumple con los requisitos y límites previstos por el artículo 75 y el apartado 2 de la disposición adicional 1ª, ambos de la Ley de Sociedad Anónimas.

La reducción del capital social que se propone tiene como finalidad incrementar el valor de la acción y dotar a la Sociedad de un mayor margen para realizar operaciones con acciones propias, dado que a la fecha de la presente reunión el porcentaje de acciones propias sobre la cifra total del capital se encuentra cercana al límite del 5%, establecido por la Disposición Adicional Primera de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar que la totalidad de las acciones representativas del capital social de ELECNOR, S.A. se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas y están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

En consecuencia con todo lo anterior, se propondrá la reducción del capital social de la

Sociedad, actualmente fijado en NUEVE MILLONES DE EUROS (9.000.000 €), hasta la cifra de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (8.700.000 €), es decir, reducirlo en la cuantía de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €), mediante la amortización de TRES MILLONES (3.000.000) de acciones propias de las que es titular ELECNOR, S.A., representadas por medio de anotaciones en cuenta y representativas de un TRES CON TREINTA Y TRES POR CIENTO (3,33%) del total capital social.

A estos efectos, se propondrá a la Junta General Ordinaria de Accionistas la amortización de las referidas acciones propias con cargo a la cifra de capital social por su valor nominal total (TRESCIENTOS MIL EUROS), y con cargo a las reservas voluntarias de libre disposición por la diferencia hasta el importe satisfecho por su adquisición, esto es, VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (21.880.441,42 €).

La reducción de capital social acordada se ejecutará, como mínimo, una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores (es decir, conforme al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción) y, en todo caso, antes del día 22 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, a efectos de publicidad del acuerdo de reducción, los anuncios pertinentes se publicarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico de gran circulación en la provincia de Madrid.

En su caso, tras la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de elevación a público de los acuerdos, se solicitará, una vez cumplidos los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sociedades Rectoras de las Bolsas, IBERCLEAR y demás organismos competentes, la exclusión de cotización de las acciones propias amortizadas.

b) Texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta

Como consecuencia de la reducción del capital social que se propone, se deja constancia de la nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social y a las acciones, que transcurrido el plazo de oposición de acreedores y con derogación expresa de su anterior redactado, se modificará presentando el tenor literal que se señala a continuación:

“Artículo 5.-

El Capital Social es de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS, representado por OCHENTA Y SIETE MILLONES de Acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, de 0,10

Euros de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 87.000.000, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.”

3. Derecho de información de los Señores Accionistas sobre las modificaciones estatutarias propuestas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, 117 de la Ley del Mercado de Valores, y 4 y 5 del Reglamento de la Junta General, el presente informe se emite en atención al derecho de información que poseen los Señores Accionistas para bien examinar en el domicilio social el texto íntegro de la propuesta de modificación estatutaria y el informe justificativo de la misma, bien solicitar su entrega o envío gratuito.

Asimismo, el texto íntegro de la propuesta de modificación estatutaria y el informe justificativo serán publicados en la página web de la Sociedad (www.elecnor.es), junto con la convocatoria de la Junta General y la restante documentación relacionada en los referidos artículos del Reglamento de la Junta General.

El presente informe se suscribe por todos los miembros del Consejo de Administración de ELEC NOR, S.A., en Madrid, a 25 de marzo de 2009.